

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 364-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de mayo de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 013-2023-OIIPP-MG-MDCC, el Plan de Trabajo N° 008-2023-OIIPP-GM-MDCC denominado; "Actos protocolares: izamiento del pabellón nacional, bandera de Arequipa, bandera del distrito de Cerro Colorado, paseo de la bandera, misa te deum, por el LXIX aniversario de creación política del distrito de Cerro Colorado", elaborado por la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, el Informe N° 494-2023-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 82 que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas. (...)";

Que, a través del Informe N° 013-2023-OIIPP-GM-MDCC, de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, se remite el Plan de Trabajo N° 008-2023-OIIPP-GM-MDCC denominado; "Actos protocolares: izamiento del pabellón nacional, bandera de Arequipa, bandera del distrito de Cerro Colorado, paseo de la bandera, misa te deum, por el LXIX aniversario de creación política del distrito de Cerro Colorado", el mismo que se justifica en necesidad planificar, organizar y desarrollar de manera adecuada los actos protocolares por conmemorarse el LXIX aniversario de creación política del distrito de Cerro Colorado, generando identidad en las autoridades y población cerreña, en el marco del manual de Protocolo y Ceremonial del Estado, aprobado según Decreto Supremo N° 096-2005-RE, con un costo referencial para atender el mencionado Plan de S/ 2,730.00;

Que, con Informe Nº 494-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,730.00 para el aludido Plan de Trabajo, cuyo gasto será registrado en la secuencia funcional programática, que se detalla en el mismo documento;

Que, con Decreto de Alcaldia Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -** APROBAR el Plan de Trabajo N° 008-2023-OIIPP-GM-MDCC denominado; "Actos protocolares: izamiento del pabellón nacional, bandera de Arequipa, bandera del distrito de Cerro Colorado, paseo de la bandera, misa te deum, por el LXIX aniversario de creación política del distrito de Cerro Colorado", considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, por el monto de S/ 2,730.00 (Dos mil setecientos treinta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa, y Protocolo, se encargue de la ejecución del Plan de Trabajo debiendo remitir un informe final a este despacho con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLO RADO

Antonio Actosta Villamente

GERENTE MUNICIPAL







